



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REGISTRO DE INFORMACION DE CONTABILIDAD ARMONIZADA Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUSEO FRANCISCO COSSÍO**, REPRESENTADO POR LA **C. XAVIERA ESTHER ACOSTA ESQUIVEL** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL MUSEO”**; Y POR OTRA PARTE, EL **C. MARIA NOELIA MUÑOZ RAMOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR”**; TENIENDO COMO TESTIGO AL C. JUAN ROBERTO DE LA ROSA ZARATE EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR DE ESTE MUSEO FRANCISCO COSSIO, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- POR EL MUSEO:

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; CUYO OBJETO ES EXPONER Y DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN GENERAL, QUE ACRECENTEN EL ACERVO DE CONOCIMIENTOS DE LA POBLACIÓN POTOSINA; DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL DECRETO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUSEO FRANCISCO COSSÍO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 30 DE JULIO DE 2005.

1.2.- QUE LA C. XAVIERA ESTHER ACOSTA ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE **“EL MUSEO”** CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 7º, 12 FRACCIÓN I Y V DEL DECRETO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUSEO FRANCISCO COSSÍO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 30 DE JULIO DE 2005 Y 3º FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUSEO FRANCISCO COSSÍO PUBLICADO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

1.3.- QUE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO YA QUE SERÁN CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS QUE OBTIENE EL **“EL MUSEO”**.

1.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES INHERENTES AL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 1815, COLONIA JARDÍN, C. P. 78270, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.

2.- POR EL PRESTADOR:

2.1.- (

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.3.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE LA EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y EQUIPO NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS SERVICIOS PARA LOS CUALES SE LE CONTRATA, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR EN LA FORMA Y TÉRMINO QUE SE PACTAN EN EL PRESENTE CONTRATO, PONIENDO TODOS SUS CONOCIMIENTOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS POR **EL MUSEO.**

2.4.- QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 2.1., DEL PRESENTE APARTADO.

3. POR AMBAS PARTES:

3.1. QUE SE TIENEN POR RECONOCIDA LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE COMPARECEN, MANIFESTANDO QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, PRESIÓN, ERROR O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA LLEGAR A INVALIDAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

3.2. QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR, EN QUE ESTE ÚLTIMO REALIZARÁ LOS SERVICIOS TEMPORALES DE REGISTRO DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CONTABILIDAD ARMONIZADA (SOFTWARE DE ARMONCONT) DE ACUERDO AL MARCO CONCEPTUAL Y REGLAMENTO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SEGUN LOS LINEAMIENTOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) ACTUAL ASI COMO LA GENERACION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO CORRESPONDIENTES A CADA PERIODO MENSUAL DE **ESTE MUSEO FRANCISCO COSSIO, DEL 02 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2017.**

SEGUNDA.- EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR, EN QUE ESTE ÚLTIMO SE COMPROMETE A ENTREGAR LA INFORMACION FINANCIERA POR LO MENOS UN DIA ANTES DEL CALENDARIO DE ENTREGA DE LA INFORMACION QUE MARCA LA SECRETARIA DE FINANZAS POR MEDIO DE SU DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, **EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR QUE LA INFORMACIÓN (PAPELERIA DE LA CONTABILIDAD) LE SERA ENTREGADA EN TIEMPO Y FORMA PARA SU RESPECTIVO REGISTRO EN LAS INSTALACIONES DEL EL MUSEO, DEVOLVIÉNDOSE POR **EL PRESTADOR EN LAS CONDICIONES OPTIMAS EN LAS QUE SE LE PROPORCIONARON.****

TERCERA.- EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR, EN QUE EL PRIMERO PAGARÁ A ESTE ÚLTIMO, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LA CANTIDAD MENSUAL DE \$4,474.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL 16% POR CONCEPTO DE I. V. A. \$715.84 (SETECIENTOS QUINCE PESOS 84/100 M. N.), PAGANDO EN TOTAL LA CANTIDAD DE \$5,189.84 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M. N.); DICHO IMPORTE HA SIDO FIJADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE CONTRATO

POR LO QUE **EL PRESTADOR** NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO Y EL CUAL SE CUBRIRÁ CON CARGO A **EL MUSEO**.

EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR, EN QUE PARÁ REALIZAR EL PAGO DE LO SERVICIOS, EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR PREVIAMENTE AL MUSEO, UNA FACTURA O RECIBO MENSUAL, EL CUAL DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, EXPEDIDA A NOMBRE DE MUSEO FRANCISCO COSSIO, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 1815 COLONIA JARDIN C.P. 78270, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, SEÑALANDO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.) MFC050730MS3.

SE RETENDRA EL 10 % DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) CORRESPONDIENTE SEGUN SEA EL CASO DE SU ACTIVIDAD FISCAL, COMPROBANTE FISCAL " FACTURA O RECIBO DE HONORARIOS".

CUARTA.- EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR, EN QUE EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL Y COMPENSARÁN A EL PRESTADOR POR LOS MATERIALES, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA Y OBLIGACIONES QUE EL PRESTADOR ADQUIERA CON TERCEROS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOS CUALES SE LE CONTRATÓ.

QUINTA.- EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR, QUE LA VIGENCIA QUE TENDRÁ EL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR TIEMPO DETERMINADO, INICIANDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL **DÍA 02 DEL MES DE ENERO AL 30 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, NO SIENDO PRORROGABLE POR LO QUE EN CASO DE SUBSISTIR LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS DEBERÁ SUSCRIBIRSE UN NUEVO CONTRATO.**

SEXTA.- EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR, EN QUE ESTE ÚLTIMO DEBERÁ AJUSTARSE A LOS DATOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A TODAS LAS INDICACIONES Y DEMÁS OBSERVACIONES QUE DICTE EL MUSEO, COMPROMETIÉNDOSE EL PRESTADOR A CUMPLIR CON LO SERVICIOS PARA LOS CUALES SE LE CONTRATA ASÍ COMO CON LAS OBSERVACIONES, INDICACIONES Y SUGERENCIAS QUE LE REALICE EL MUSEO, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EL PRESTADOR SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A EL MUSEO.

SEPTIMA.- EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR, EN QUE EL PRIMERO PODRÁ DESIGNAR PERSONAL DE SU CONFIANZA A FIN DE QUE VERIFIQUE Y SUPERVISE QUE LOS SERVICIOS PARA LOS CUALES SE LE CONTRATA A EL PRESTADOR, SEAN PRESTADOS CON LA CALIDAD, EFICIENCIA Y BAJO LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE QUE EL MUSEO PODRÁ PROPONER CAMBIOS O MODIFICACIONES, ASÍ COMO REALIZAR OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS QUE CONSIDERE PERTINENTES

RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL MUSEO ACUERDA CON **EL PRESTADOR**, QUE ESTE ÚLTIMO DEBERÁ CAMBIAR O MODIFICAR A LA BREVEDAD LAS OBSERVACIONES HECHAS POR **EL MUSEO**, A LOS TRABAJOS QUE ESTE ORGANISMO NO ACEPTA POR DEFICIENTES.

OCTAVA.- EL MUSEO ACUERDA CON **EL PRESTADOR**, QUE ÉSTE ÚLTIMO NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO YA SEAN PUBLICACIONES, INFORMES, CONFERENCIAS O CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS, INFORMACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS EN BASE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **EL MUSEO**, POR LO QUE EN CASO DE QUE **EL PRESTADOR**, NO CUMPLIERA CON LO ANTERIOR, **EL MUSEO** SE RESERVA LAS ACCIONES LEGALES QUE HACER VALER, ADEMÁS DE SER CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- EL MUSEO ACUERDA CON **EL PRESTADOR**, QUE EL PRIMERO PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y CON EL SOLO HECHO DE COMUNICAR SU DECISIÓN A **EL PRESTADOR**.

DÉCIMA.- EL MUSEO ACUERDA CON **EL PRESTADOR**, EN QUE ESTE ÚLTIMO SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS PERSONAS QUE PUDIERA LLEGAR A CONTRATAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SERÁN RESPONSABLES, NI SE ENCONTRARÁN SUBORDINADOS NI JERÁRQUICA NI ECONÓMICAMENTE A **EL MUSEO**, YA QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE CIVIL, POR LO QUE QUEDA EXCLUIDO DEL PRESENTE CONTRATO TODO TIPO DE VÍNCULO LABORAL.

DÉCIMA PRIMERA.- EL MUSEO ACUERDA CON **EL PRESTADOR**, QUE EN CASO DE QUE SE LLEGARE A SOLICITAR INFORMACIÓN POR UN TERCERO, RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL MUSEO ACUERDA CON **EL PRESTADOR**, QUE EL PRIMERO SE RESERVA EL DERECHO DE HACER VALER CUALQUIER ACCIÓN, POR VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR LO QUE LA LIQUIDACIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTOS NO SIGNIFICARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS.

DÉCIMA TERCERA.- EL MUSEO ACUERDA CON **EL PRESTADOR**, QUE SON CAUSAS SUFICIENTES DE TERMINACIÓN O RESCISIÓN, LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL TRASPASO, CESIÓN O ENAJENACIÓN DE LOS SERVICIOS DETALLADOS EN EL MISMO, ADEMÁS DE LAS ENUNCIADAS EN EL TÍTULO DÉCIMO, SEGUNDA PARTE, LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA CUARTA.- EL MUSEO ACUERDA CON EL PRESTADOR, QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN EN MATERIA CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES CON MOTIVO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, ENTERADAS Y ESTANDO CONFORME EN TODO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., AL DÍA 29 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

POR EL MUSEO:

**C. XAVIERA ESTHER ACOSTA ESQUIVEL
DIRECTORA DEL MUSEO FRANCISCO COSSIO**

POR EL PRESTADOR:

C. MARIA NOELIA MUÑOZ RAMOS.

TESTIGO:

**C. JUAN ROBERTO DE LA ROSA ZARATE
ADMINISTRADOR DEL MUSEO FRANCISCO COSSIO**